



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8306 DE 2011  
(Julio 18 de 2011)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA11-8265 de 2011.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996, 15 de la Ley 1149 de 2007 y 46 de la Ley 1395 de 2010 y en el Acuerdo No. PSAA08–5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11–8265 de 2011, el cual quedará así:

*“**ARTICULO TERCERO.-** Quienes desempeñen los cargos creados en el artículo primero de este Acuerdo asumirán el conocimiento de los procesos de única instancia que actualmente se estén tramitando en los Juzgados Laborales del respectivo Circuito Judicial que descongestionan, los cuales serán remitidos por los despachos, dentro de los tres días siguientes a la expedición del presente Acuerdo, a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, quien los entregará previa diligencia de inventario en la que conste el código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación completa de las partes y número de folios.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

